



# Municipalidad Distrital de Pativilca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0204- 2019-AL/MDP

Pativilca, 11 de junio del 2019.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

**VISTO.** El MEMORANDUM N° 1696-2019-RPBO-GM/MDP, de fecha 11 de junio del 2019, de GERENCIA MUNICIPAL y el INFORME N° 357-2019/SGDUR/MWAV/MDP con fecha 11 de junio del 2019, de la SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, sobre Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL ÁREA DE INFORMÁTICA DE LAS I.E. 20832, 20501, 20504, 20505 Y LIBERTADOR SIMÓN BOLIVAR del Distrito de Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento de Lima, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; al artículo II del Título Preliminar, y al artículo 4° de la Ley Orgánica Municipal - Ley 27972; los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 29 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.1 numeral 1 establece, las inversiones ingresan a la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad y el numeral 2 establece, que la Fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la Ejecución física de las inversiones.

Que, con fecha 26 de junio del 2018 se suscribió el Acta de Priorización y Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2019 del Distrito de Pativilca, donde se priorizaron quince (15) Proyectos dentro de los cuales se encuentra priorizado el Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Área de Informática de las I.E. 20832, 20501, 20504, 20505 y Libertador Simón Bolívar del Distrito de Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento - Lima"

Que, mediante pase con fecha 06 de Febrero del 2019, del despacho de Gerencia Municipal deriva el Informe N° 012-2019-SGPPR/MDP, emitido por la Sub Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización donde informa que en el Proceso del presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2019 se priorizaron quince proyectos de inversión dentro de los cuales se encuentra priorizado el proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Área de Informática de las I.E. 20832, 20501, 20504, 20505 y Libertador Simón Bolívar del Distrito de Pativilca - Provincia de Barranca - Departamento - Lima"







# Municipalidad Distrital de Pativilca

Que, mediante Informe N° 033-2019-RDVV/UF/MDP, el responsable de la Unidad Formuladora informa el registro de la inversión en el banco de inversiones y la declaración de viabilidad de fecha 27/05/2019 del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en el Área de Informática de las I.E. 20832, 20501, 20504, 20505 y Libertador Simón Bolívar del Distrito de Pativilca – Provincia de Barranca – Departamento – Lima"** con código único de Inversiones 2449020, donde remite dicho informe para continuar con el ciclo de Inversión.

Que, mediante Informe N° 336-2019-SGDUR/MWAV/MDP, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión de Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en el Área de Informática de las I.E. 20832, 20501, 20504, 20505 y Libertador Simón Bolívar del Distrito de Pativilca – Provincia de Barranca – Departamento – Lima"** para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia del proyecto de inversión antes mencionado.

Que, mediante Informe N° 036-2019-RDVV/UF/MDP el responsable de la Unidad Formuladora aprueba la consistencia del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en el Área de Informática de las I.E. 20832, 20501, 20504, 20505 y Libertador Simón Bolívar del Distrito de Pativilca – Provincia de Barranca – Departamento – Lima"**.

Por lo tanto en cumplimiento del Acta de Priorización y Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Año Fiscal 2019 y de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 se remite los actuados a su despacho y se sugiere la aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en el Área de Informática de las I.E. 20832, 20501, 20504, 20505 y Libertador Simón Bolívar del Distrito de Pativilca – Provincia de Barranca – Departamento – Lima"** registrado en el banco de inversiones con código único de inversiones 2449020 y modalidad de ejecución por administración directa, plazo de ejecución cuarenta y cinco (45) días calendario cuyo costo de inversión se detalla a continuación:

DESCRIPCION	TOTAL
Costo Directo de la Obra	49,500.00
Gastos Generales 10%	3,960.00
<b>Presupuesto Parcial</b>	<b>53,460.00</b>
Liquidación	3,000.00
<b>Presupuesto Total</b>	<b>56,460.00</b>

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades 27972.





# Municipalidad Distrital de Pativilca

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Área de Informática de las I.E. 20832, 20501, 20504, 20505 y Libertador Simón Bolívar del Distrito de Pativilca – Provincia de Barranca – Departamento – Lima", registrado en el banco de inversiones con código único de inversiones 2445066 y modalidad de ejecución por administración directa, plazo de ejecución sesenta (60) días calendarios cuyo costo de inversión total es la suma de S/. 53,125.00 soles.



**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y a las demás instancias administrativas.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, a las áreas e instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

*José Ernesto Goto Sarmiento*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

*Raul S. Arevalo Laguna*  
SECRETARIO GENERAL